



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

23 SEP 2016

*Escuela Mpal. de Música y Danza
"Maestro Joaquín Rodrigo"*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es

Tel.: 91.861.10.66

C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO / PROFESOR/A DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA "MAESTRO JOAQUÍN RODRIGO", DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo por el sistema de concurso-oposición (méritos y examen), para la contratación laboral temporal PROFESOR/A DE DANZA, contratado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como personal laboral temporal que puedan incorporarse al Ayuntamiento en un contrato por duración determinada. Esto es, para cubrir situaciones transitorias de falta de personal.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Para tomar parte en esta convocatoria los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID) de 12 de abril. Esto es, de conformidad con el art.57.4. del estatuto podrán tomar parte en la selección, también, cualquier extranjero con residencia legal en España.
- b) A los aspirantes extranjeros se les exigirá no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. También deberán acreditar en el momento de presentar la instancia su nacionalidad.
- c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No estar físicamente incapacitado para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.
- f) Estar en posesión del título vigente (Título de Grado Medio o Superior de Danza Clásica o Española) y experiencia docente como requisito indispensable



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

29 SEP 2010

*Escuela Mpal. de Música y Danza
'Maestro Joaquín Rodrigo'*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es

Tel.: 91.861.10.66

C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

en la materia de Danza, habiendo impartido clases de Danza en centros públicos o privados, durante al menos dos cursos lectivos (mínimo 18 meses).

- g) Las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

3.- DOCUMENTOS A APORTAR. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la pág. web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Las bases integrales se publicarán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y en la página web municipal

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título vigente para danza exigido compulsado
- Vida Laboral original o fotocopia compulsada.
- Fotocopias compulsadas de documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de anuncios y página web municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Finalizando el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web municipal, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

29 SEP 2016

*Escuela Apal. de Música y Danza
Maestro Joaquín Rodrigo*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es

Tel.: 91.861.10.66

C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

y excluidos, con la inclusión correspondiente ~~como~~ admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora en el que el tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación será determinada de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los demás actos de estas pruebas selectivas, salvo que las bases indiquen otra cosa, se publicarán exclusivamente en el referido tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias:
<http://www.sanmartindevaldeiglesias.es>

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de igual o superior categoría Profesional.

Vocales: Cuatro empleados públicos de igual o superior categoría.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantas dudas se presenten en la Interpretación, así como en lo no previsto en las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros o suplentes indistintamente. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. De la Ley 30/92 de 26 de noviembre

6.- SELECCION DE ASPIRANTES

El proceso de selección constará de dos fases con un total de 10 puntos siendo para aprobar un mínimo de 5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- 1 Fase 40% Examen oral referente a los temas del anexo 1, y clase práctica de danza clásica y española.
- 2 Fase 60% Presentación de títulos y experiencia profesional.



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

29 SEP 2016

*Escuela Mpal. de Música y Danza
'Maestro Joaquín Rodrigo'*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es
Tel.: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

1ª FASE:

Tendrá una puntuación máxima de 4 puntos y estará compuesta por dos pruebas que consistirá:

a) En un examen oral en tiempo que determine el Tribunal, no superior a 15 minutos sobre las materias relacionadas en el anexo I. Máximo 1,5 puntos.

b) Clase práctica de danza clásica y española en tiempo que determine el Tribunal no superior a un máximo de 15 minutos. Máximo 2,5 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedaran decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración de la prueba una vez llamados o por la inasistencia a la misma. No obstante el tribunal de selección podrá apreciar las posibles causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando la prueba no haya finalizado.

2ª FASE:

Tendrá una puntuación máxima de 6 puntos distribuidos de la siguiente forma.

a) Por cada hora de curso que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta: 0,01 punto, máximo 1 punto.

Deberán aportarse fotocopia compulsada de los cursos correspondientes mediante diploma o certificado de asistencia, expedido por el organismo público, entidad o centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del mismo.

b) Por experiencia profesional acreditada por cada mes servicio en puestos de trabajo de la misma categoría que la convocada y que tenga relación directa con la actividad a desarrollar, en cualquier Administración Local a razón 0,02puntos.

c) Por experiencia profesional acreditada por cada mes de servicio en puestos de la misma categoría que la convocada y que tenga relación directa con la actividad a desarrollar, en cualquier entidad privada a razón de 0,01 puntos.

El máximo de puntos en experiencia será de 5 puntos.

Los citados méritos se acreditarán indistintamente mediante alguno de los siguientes medios, según proceda:

- 1.- Certificación expedida por la Administración competente comprensiva del tiempo de los servicios prestados, puesto desempeñado y centro de prestación.
- 2.- Fotocopia de los contratos de trabajo, acompañado de, o bien partes de alta y baja, o bien de informe de vida laboral expedido por la TGSS.
- 3.- Fotocopia de las nóminas cuyos servicios quieran hacerse valer.

Los empates se resolverán a favor del que haya obtenido un mayor número de puntos en el fase 1º apartado a) y en caso de seguir empatados se resolverá a favor



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

28 SEP 2016

*Escuela Mpal. de Música y Danza
Maestro Joaquín Rodrigo*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es
Telf.: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

del que haya obtenido mayor número de puntos en la fase 2 correspondiente a la suma de los apartados b) y c).

No formaran parte de la bolsa aquellas personas que no obtengan 3 puntos o más.

7.- CALIFICACION.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Dicha relación se elevará a la Alcaldesa del Ayuntamiento, ordenada de mayor a menor y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En todo caso, los aspirantes a nombrar de la Bolsa, deberán de presentar en el plazo de 5 días hábiles, desde el llamamiento para la contratación, la documentación acreditativa de los requisitos de la Base 2ª de la presente convocatoria y los documentos acreditativos de los méritos, en original y fotocopia para su compulsa y devolución:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de tratarse de aspirantes extranjeros.
- Cartilla de la Seguridad Social.
- Número de cuenta corriente.
- Título académico exigido
- Certificado médico expedido por centro oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española deberán indicar que no se encuentran sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su estado el acceso a la función pública.
- Resto de documentación acreditativa de los méritos.

Si de la documentación presentada se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la bolsa, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir las necesidades de personal.

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

29 SEP 2016

*Escuela Mpal. de Música y Danza
Maestro Joaquín Rodrigo*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es
Tel.: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda y el resto de documentación señalada en la Base anterior. Los menores, a su vez, deberán de presentar la documentación exigida en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores para poder proceder a su contratación y no serán llamados para aquellos trabajos en los que no puedan ser contratados menores conforme al art.6.2. del Estatuto de los Trabajadores, como son los trabajos nocturnos.

En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa

Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por enfermedad muy grave de cónyuge, pareja de hecho inscrita en registro de alguna administración pública o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia o certificado de la administración pública
- correspondiente sobre la inscripción como pareja de hecho y la no extinción de la misma.

Si una vez aceptada la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será automáticamente eliminado de la Bolsa salvo que en el plazo de diez días hábiles justifique una contratación de superior nivel salarial. En este caso el aspirante permanecerá en situación de baja temporal de la bolsa, no procediendo su alta hasta la extinción de la relación de empleo correspondiente que deberá de comunicar al Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales desde la extinción de la correspondiente relación de empleo. Si el candidato no realiza dicha notificación en dicho plazo será excluido de la bolsa.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres cursos lectivos sin perjuicio de que pueda aprobarse otra nueva que la sustituya con anterioridad a dicho periodo. Superado dicho plazo no se procederá a nuevas contrataciones basadas en la correspondiente bolsa, sin perjuicio de que se mantendrán las contrataciones realizada con anterioridad a la superación del plazo hasta la extinción de la correspondiente relación laboral, de conformidad con el respectivo contrato.

10.- INCIDENCIAS



*Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)*

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

29 SEP 2016

*Escuela Mpal. de Música y Danza
"Maestro Joaquín Rodrigo"*

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es

Tel.: 91.861.10.66

C/ General Martínez Benito, 4

28680-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de cinco días hábiles.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (a partir del día 2 de octubre de 2016), se aplicarán sus preceptos al presente procedimiento

ANEXO 1

TEMARIO PROFESOR/A DE DANZA.

Tema 1.- La enseñanza de la Danza Clásica en el grado elemental: objetivos contenidos y metodología.

Tema 2.- Estudio y evolución de los pasos de ballet y del acompañamiento musical en los primeros cursos.

Tema 3.- Sección 1ª. La enseñanza de la Danza Clásica en el grado medio, primer y segundo ciclo: objetivos, contenidos, metodología.

Tema 4.- La enseñanza de la Danza Clásica en el grado medio, tercer ciclo: objetivos, contenidos y metodología.

Tema 5.- Aportación del acompañamiento musical en la enseñanza de la Danza Clásica: su incidencia en el desarrollo de la técnica. Su incidencia en el desarrollo artístico.

Tema 6.- El cuerpo, colocación y equilibrio, sensaciones y resistencias.

Tema 7.- El estudio del en-dehors. Descripción anatomía de su realización aplicada a la danza. Diferentes formaciones físicas de las piernas y sus patologías: características y correcciones en el estudio de la danza.

Tema 8.- Estudio del giro técnica y colocación. Su desarrollo y metodología en las diferentes etapas del aprendizaje.

Tema 9.- Estudio del salto. Técnica, desarrollo y metodología en las diferentes etapas del aprendizaje.

Tema 10.- Estudio, desarrollo y metodología del trabajo de puntas. Su colocación para el trabajo de puntas.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias
(Madrid)

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

29 SEP 2016

Escuela Mpal. de Música y Danza
'Maestro Joaquín Rodrigo'

E-mail: musica@sanmartindevaldeiglesias.es
Telf.: 91.861.10.66
C/ General Martínez Benito, 4
28480-San Martín de Valdeiglesias (Madrid)

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. DATOS PERSONALES:

Nombre _____

Apellidos _____

D.N.I./ N.I.E. _____ Fecha de
Nacimiento _____

Nacionalidad _____ Teléfonos

Dirección _____

Población _____

C.P. _____

E-

MAIL _____

2. EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para LA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PROFESOR/A DE DANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA, publicada en fecha _____.

Es por ello que **SOLICITO**: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dichas pruebas selectivas.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

De conformidad con lo solicitado en las Bases, adjunto la siguiente documentación:

El firmante solicita lo arriba indicado, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En....., a de.....de

.....
Firma